

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No L75 -14

Para notificar por aviso al usuario **SASLEG LTDA**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que el aviso de notificación enviado fue devuelto el día **16/06/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **10/07/14**.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ





En Bogotá D. C., martes, 10 de junio de 2014.

El funcionario de la coordinación del Grupo de Notificaciones del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a :

Señor(a)
Representante Legal y/o Apoderado
SASLEG LTDA
CALLE 99 N° 34 – 71
BOGOTÁ D.C

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 13/6/2014

HORA: 09:40:57

FOLIOS: 3

REGISTRO NO: 733431

DESTINO: SASLEG LTDA

DIRECCION: CALLE 99 NO. 34 - 71

BOGOTÁ D.C.-CUNDINAMARCA

Servicio postal autorizado: Correo Certificado 4-72

AVISO NO.2157 -14

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la Resolución N° 003130 del 31 de diciembre de 2013, "por la cual se cede un crédito".

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 703157 del 13 de febrero de 2014, el Coordinador del - Grupo de Notificaciones -, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del Acto Administrativo N° 003130 del 31 diciembre de 2013.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio del usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro 703157 del 13 de febrero de 2014 fue entregado el día 17 de febrero de 2014, de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, y para el efecto se anexa copia del Acto Administrativo N° 003130 del 31 de diciembre de 2013, informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

QUIEN NOTIFICA:


RAFAEL ALFONSO PORTILLO DE LA ROSA
COORDINADOR (E) GRUPO DE NOTIFICACIONES

Proyectó: Liliana Patricia Martínez Sánchez



PLANILLA PRUEBA DE ENTREGA DE DOMICILIO

FECHA DE ENTREGA 16/06/14

MOTORIZADO: CARLOS ALBERTO MORA

ZONA: NORTE

	RADICADO	DESTINATARIO	DOMICILIO	FIRMA O SELLO	OBSERVACIONES
17	733431	SASLEG LTDA.	CALLE 99 NO. 34 - 71	NO SE ENTREGA	34-21
18	733435	TELE ONE COLOMBIA LTDA.	CRA 12 97-32	NO ENTREGA	
19	733438	TERCERIZACION ESTRATEGICA TRSTSA	CRA 49A 86-40		
20	733444	SERVISATELITE S.A.	CRA 19A NO. 78-80	NO ENTREGA	
21	733447	2 RED EU	CL 100 No. 41-40 OFICINA 618	NO ENTREGA	41-20
22	733455	AKOJEN S.A.	CAIBARRA 12 NO. 84-12	NO ENTREGA	
23	733461	RAM COMUNICACIONES SATELITALES LTDA.	CRA 71C N° 98A - 34	NO ENTREGA	
24	733464	CHUBB DE COLOMBIA SEGUROS	CRA 7 N° 71 - 52 TORRE	NO ENTREGA	

NANCY Sarrimiento
10-07-14

Desuelto porque no existe domicilio



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCION NÚMERO 003130 DE 2013 31 DIC 2013

"Por la cual se cede un crédito"



LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2012, la Resolución N° 517 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 238 dispuso: "A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos -CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA".

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 del mismo año, define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - y la Central de Inversiones S.A., celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771 - 2012 de 28 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de jurisdicción coactiva.

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de Incorporación de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, en la que se encuentra relacionada la obligación N° 65178 cargo de SASLEG LTDA., con domicilio en la calle 99 N° 34 - 71, Bogotá D.C., identificado con el NIT. y/o C.C. N° 800.003.258, que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de septiembre de 2011.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la cesión del crédito a CISA, toda vez que la deuda que ostenta el proveedor SASLEG LTDA., supera los 180 días de vencida, y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, con ocasión de dicha obligación.

"Por la cual se cede un crédito"

Que la suma adeudada por SASLEG LTDA., se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, con apego a las disposiciones de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 1959 del Código Civil.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N° 65178, a cargo del proveedor SASLEG LTDA., identificado con el NIT. y/o C.C. N° 800.003.258.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de SASLEG LTDA., o a quien haga sus veces, entregándole copia del mismo, e informándole que contra éste procede recurso de reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

De no ser posible la notificación personal, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 31 DIC 2013



MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Elaboró: Angie Jeniffer Builrago Antunez
Revisó: Ferney Guerrero Figueredo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Miguel Fernando Vega Rodríguez - Coord. Cobro Coactivo
VºBº: Andrea Moyano - Asesora Despacho Viceministra General
Doris Reinales - Asesora Despacho Viceministra General
Olga Lilliana Sanchez Mejía - Coord. Facturación y Cartera (E)